## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



## Resolución Directoral Nº 2334 -2022

TARAPOTO, 2000T. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del le escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en inflateria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Efforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma pue regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el matcó del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de establecer disposiciones de la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de establecer disposiciones.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 18944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales segús el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a segús fuación se indica;

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ CHOTA DE VELA, MONICA

DOC, DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 41410300

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

30/06/1982

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

601300MSCCT0

FECHA DE AFILIACION

23/05/2001

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIAL DAD

PRIMARIA

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0094

CÓDIGO DE PLAZA

1180113121 P8

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:PINCHI RENGIFO, SILVIA

DEL ROSARIO, Resolución Nº -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 1

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/09/2022 hasta el 30/09/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los os señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Iexto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público

E P 68 P Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4\*.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e

ancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

ol vístrese y comuniquese.

DIRECTOR DEI. PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión/Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH MGRV/RN